



Ref. Expte. N° 488.040/06

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 OCT 2006

VISTO que muchos docentes investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales realizan su doctorado / post - doctorado, financiados con diferentes becas,

la resolución de Consejo Directivo n° 716/86 que declara la incompatibilidad entre un cargo de auxiliar docente con dedicación exclusiva o semiexclusiva y el usufructo de una beca de dedicación exclusiva,

que las becas mencionadas finalizan en diferentes épocas del año,

que los concursos de docentes auxiliares con dedicación exclusiva o semiexclusiva de esta Casa de Estudios se realizan en distintos momentos del año,

que el reglamento de concursos de docentes auxiliares establece en su artículo 34° que las prórrogas del alta en un cargo de docente auxiliar sólo se pueden conceder por un máximo de tres meses;

CONSIDERANDO:

que muchos docentes investigadores de la Facultad pueden ganar concursos de docentes auxiliares con dedicación exclusiva o semiexclusiva antes de haber finalizado su período de beca,

que el nombramiento de los docentes mencionados en el primer considerandos, antes de la finalización del período de beca, requeriría la renuncia al estipendio de la misma,

que es deseable para toda la comunidad de esta Facultad nombrar a dichos docentes una vez finalizado el período de beca,

que el régimen de licencias del personal docente establece un mínimo de un año de antigüedad para otorgar licencias sin goce de haberes,

lo actuado por la Comisión de Enseñanza, Programas, Planes de Estudio y Postgrado,



Ref. Expte. N° 488.040/06

**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 113° del Estatuto Universitario;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender la posibilidad de solicitud de prórroga del alta por diez meses, prorrogables por única vez por dos meses adicionales, a aquellos docentes investigadores de esta Facultad que hayan obtenido un concurso regular como docente auxiliar con dedicación exclusiva o semiexclusiva y posean una beca doctoral / post – doctoral que finalice antes de los doce meses. Esta extensión de prórroga de alta sólo podrá concederse a quienes no pudieren acceder a una licencia sin goce de haberes.

ARTICULO 2: Aquellas personas que al momento de entrar en vigencia esta resolución se hallaren bajo el beneficio de una prórroga de alta conforme al artículo 34° del reglamento de docentes auxiliares, podrán solicitar una prórroga de alta tal que entre ambas prórrogas no se excedan los plazos establecidos en el artículo 1°

ARTÍCULO 3: Comuníquese a quienes corresponda, tomen conocimiento los Departamentos Docentes de esta Casa de Estudios.

RESOLUCIÓN CD n° 2247

fg


Dra. MATILDE RUSTICUCCI
SECRETARIA ACADEMICA ADJUNTA


Dr. JORGE ALIAGA
DECANO